

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recitan este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edictos

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del número uno de Avilés, y en funciones en este Municipal número 2 de la misma.

- Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 12/70 sobre división de finca, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número dos por vacante de titular, los presentes autos de juicio verbal civil número 12/70, sobre división de finca, figurando como demandante doña María de la Paz García Fernández, mayor de edad, casada con D. David Solís Alvarez, con domicilio en el barrio de El Pozón-Villalegre, en este concejo de Avilés, defendida por el Letrado don José Luis Suárez Menéndez, y como demandada doña Brígida Pérez Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Llaranes en esta villa de Avilés, y actualmente en calle General Zubillaga porta 26-3.º izquierda; doña Gloria García Pérez, mayor de edad casada con D. José Pérez Sánchez, de igual vecindad que la anterior; doña Dolores García Pérez, mayor de edad, soltera, labores y de igual vecindad que las anteriores; don Ramón García Rguez., mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Juan de Nieva (Bar La Pomarada), doña Josefa García Rodríguez, mayor de edad, viuda, y vecina de La Cablián, en la parroquia de Trasona, en este término; doña Balbina Muñiz Fernán-

dez, mayor de edad, soltera, vecina del barrio del Palacio en la parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias; doña Regina Muñiz Fernández, también mayor de edad, soltera, vecina de la anterior; don Gonzalo Muñiz Fernández, mayor de edad, soltero de igual vecindad que las anteriores; don José Manuel Muñiz Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Rey Francisco número 8; doña María Alicia García Fernández, mayor de edad, casada con don Emilio Muñiz Fernández, vecina del barrio de Gudín, en la parroquia de Trasona, concejo de Corvera; doña María Luisa García Fernández, mayor de edad, casada con don Manuel Muñiz Fernández, vecina de Avilés, con domicilio en el poblado de Versalles, calle Covadonga número 76-3.º izquierda; don Oscar García Fernández, mayor de edad, casado y vecino de El Pozón en este término; contra los herederos de don Belarmino Muñiz Fernández; ausentes en ignorado paradero; defendido el demandado don Ramón García Rodríguez, por el Letrado don Fernando F. Suárez Quelle, siendo la cuantía en litigio la de seis mil pesetas,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María de la Paz García Fernández, que compareció asistida de su esposo don David Solís Alvarez, y fue defendida por el Letrado don José Luis Suárez Menéndez; y dirigida dicha demanda contra doña Brígida Pérez Rodríguez; doña Gloria García Pérez; doña María Dolores García Pérez; don Ramón García Rodríguez; doña Josefa García Rodríguez; doña Balbina Muñiz Fernández; doña Regina Muñiz Fernández; don Belarmino Muñiz Fernández; don Gonzalo Muñiz Fernández; don Oscar García Fernández, debo de declarar y declaro, que la finca Vinara del Herón, pertenece proindiviso en la proporción de seis dieciséisavas

partes a doña Gloria y doña Dolores García Pérez; y doña Brígida Pérez Rodríguez, como herederas de don José García Rodríguez; cuatro dieciséisavas partes, a doña Gloria y doña Dolores García Pérez; y D.ª Brígida Pérez Rodríguez, y don Ramón y doña Josefa García Rodríguez; como herederos de don Manuel García López; tres dieciséisavas partes a doña Balbina, doña Regina, don Belarmino (hoy a sus herederos) don Gonzalo y don José Manuel Muñiz Fernández; y tres dieciséisavas partes, a doña Alicia y doña María-Luisa; don Oscar y doña María de la Paz García Rodríguez. Y como consecuencia de tal declaración, debo de condenar y condeno a dichos demandados a la división material de la mencionada finca de "Vinara del Herón", formando al efecto cuatro lotes de valor proporcional a la participación de cada uno de los cuatro grupos copropietarios, lo que se llevará a efecto en ejecución de sentencia, tomando como base el informe pericial y plano levantado por el Perito actuante e incorporado a estos autos. No se hace expresa imposición de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes y no comparecientes en los términos del artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los sucesores o personas interesadas en la herencia de don Belarmino Muñiz Fernández, expido el presente en Avilés, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Certifico: Que en autos de juicio verbal de faltas que se hará mención,

se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno; vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, en funciones de Juez Municipal del número dos de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 459 de 1970, por daños y escándalo público y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública como perjudicado Juan Antonio Gil Samper y como denunciados Antonio Fernández Machín y Teófilo Betancor Serpa, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan a los denunciados Antonio Fernández Machín y Teófilo Betancor Serpa. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Teodoro Menéndez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados en ignorado paradero, Antonio Fernández Machín y Teófilo Betancor Serpa, expido el presente en Avilés a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Díaz García, en funciones Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal en funciones número dos de

esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 421 de 1970, por estafa y en el que figura como denunciante María Teresa Rodríguez del Valle y como denunciado Constantino García Suárez, ambos debidamente circunstanciados en autos, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Constantino García Suárez, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 587, 3.º del Código Penal a la pena de arresto menor de un día, y a que por vía de indemnización civil abone a la perjudicada 2.000 pesetas. Pagará igualmente las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Teodoro Menéndez.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Constantino García Suárez, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Avilés, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 54/70, seguido por este Juzgado se practicó la siguiente tasación de costas.

Por registro del juicio (D. C. 11) 20 pesetas.

Por diligencias previas (artículo 28) 30 pesetas.

Por tramitación del juicio (artículo 28) 200 pesetas.

Por suspensión del juicio (artículo 28) 40 pesetas.

Por cumplimiento de exhorto (artículo 31) 25 pesetas.

Por ejecución de sentencia (artículo 29) 30 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de citación al juicio y notificación de sentencia al inculcado, 2.960.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 75 pesetas.

Reintegros del timbre, 85 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10-6.º), 150 pesetas.

Total 4.615 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas cuatro mil seiscientos quince pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Juan José Villar Alonso, de 24 años de edad, casado, carpintero, natural de Casamaría (Santander) y en la actualidad en ignorado paradero, a quien se da vista

de la misma por término de tercero día y de no impugnarla se le requiere a fin de que comparezca ante este Juzgado para hacerla efectiva.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cangas de Onís, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Jean Sonemans, de 23 años, hijo de Willem y Yan Marie Madgje, casado, natural de Utrecht-Holanda, maquinista naval, y Pieter de Voogd, de 23 años, hijo de Pieter y Hendrika, soltero, natural de Mideelburg (Holanda), maquinista naval, con residencia últimamente en Gijón, y actualmente en ignorado paradero, comparecerán en el juicio de faltas número 974/69, seguido contra los mismos, por daños y desobediencia a agentes de la autoridad en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a nueve de marzo de 1971.—El Juez Municipal.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del número 3 de los de Gijón, se cita en debida forma, a la ofendida Marie France Juliette Pelissou, de nacionalidad Francesa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora para que el día primero de abril próximo y hora de las ocho cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas 102/71.

Gijón, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 8 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por daños contra Alejandro Piñera González, de 19 años, soltero, peón, hijo de Amador y Amada, natural de Bimenes y vecino que fue de Rebollal, en dicho término, y hoy en paradero ignorado, se acordó en ejecución de sentencia, darle vista por término de tres días, de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcu-

rrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente se persone en el término de cinco días, ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y de no hacerlo y caso de ser habido, será conducido por la fuerza pública a la Prisión Provincial, para que cumpla en ella el arresto subsidiario de diez días por la multa impuesta y no satisfecha:

Tasación de costas

Disposición 11.ª—Registro, 20 pesetas.

Artículo 28.—Diligencias previas de juicio, 115 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31.—Diligenciamiento de 5 exhortos, 125 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 142 pesetas.

Diets y locomociones funcionarios este Juzgado y el de Bimenes, 500 pesetas.

Multa impuesta al denunciado.

Total, 2.482 pesetas.

Corresponde satisfacer al expresado condenado la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, s. e u o.

Para que conste y sirva de requerimiento a dicho condenado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho, y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 93 del corriente año, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Juan Antonio López Nombela, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, seguidas entre partes; de la una el señor Fiscal, en representación de la acción pública a denuncia formulada por Nieves Rodríguez Díaz, mayor de edad, viuda, labores, hija de Manuel y Lorenza, natural de Moreda, y vecina de Oviedo, con domi-

cilio en la calle Covadonga, número 12-2.º y de la otra como denunciado Juan Antonio López Nombela, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y Eugenia, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Covadonga, "Pensión Nieves", 12, 2.º, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Antonio López Nombela, como autor responsable de una falta de amenazas en la persona de Nieves Rodríguez Díaz, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, imponiendo a dicho denunciado las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en forma al condenado Juan Antonio López Nombela, que se halla en paradero ignorado y domicilio desconocido, firmo el presente en Oviedo, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de faltas número 7/71, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Pravia, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, el señor don Alonso Menéndez Fernández, Juez Comarcal de este Juzgado, habiendo visto las precedentes diligencias, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciado José María de Mesa González, de treinta y siete años de edad, casado, Abogado, hijo de José María y Rosina, domiciliado en Madrid, calle de Embajadores número 106-6.º-B, y como lesionadas Flora Álvarez Rodríguez, de veintiun años de edad, soltera, hija de Manuel y Esther, natural y vecina de Besullo-Cangas del Narcea, y Rosa Álvarez Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Manuel y Esther, natural y vecina de Besullo-Cangas del Narcea, representadas éstas por el Letrado don José Ramón González Fernández, según, poder apud-acta otorgado por las mismas ante este Juzgado, con fecha primero de febrero próximo pasado, a favor de dicho Letrado y co-

mo perjudicado y a su vez responsable civil subsidiario, Alfredo Somoza Camiña, de sesenta y nueve años de edad, casado, médico, hijo de José y de Dolores, natural de Corgo-Lugo, y vecino de Oviedo, calle de Yela Utrilla B-4º

Fallo

Que debo condenar y condeno al enjuiciado José María de Mesa González, como autor responsable de la falta definida de imprudencia o negligencia simple en la conducción de un vehículo, en la que resultaron daños al mismo, y al de José Berguño Fernández, y lesiones a Rosa Flora Alvarez Rodríguez, a la pena de quinientas pesetas de multa, que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, reprensión privada y suspensión por un mes y un día del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil satisfaga a los herederos de José Berguño Fernández, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesetas, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad. Absolviéndole de satisfacer al propietario del vehículo que conducía, Alfredo Somoza Camiña, indemnización alguna por renuncia expresa de éste a percibirla. De no hacer efectivas dichas responsabilidades el condenado José María de Mesa González, o de resultar insolvente el mismo debo de condenar y condeno al pago de las mismas al responsable civil subsidiario Alfredo Somoza Camiña, propietario del vehículo. Por igual concepto condeno asimismo a la Compañía de Seguros Previsión Sanitaria Nacional, con la que el dueño del vehículo Alfredo Somoza Camiña, tenía concertada la póliza de seguros, a que satisfaga a los herederos de José Berguño Fernández, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, por los siete días que ha estado impedido para sus ocupaciones habituales a razón de doscientas pesetas diarias, sin pronunciarme en cuanto a los gastos médico farmacéuticos que hubiese tenido el señor Berguño por no estar acreditado en las diligencias. Absuelvo igualmente a la citada Compañía de Seguros Previsión Sanitaria Nacional, domiciliada en Madrid, calle de Villanueva número once, a que abone a las lesionadas Rosa y Flora Alvarez Rodríguez, indemnización alguna por las lesiones que padecieron por renuncia expresa de las mismas a percibirla. Para la notificación de esta resolución al condenado José María de Mesa González, líbrese despacho al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid, para la del responsable civil subsidiario Alfredo Somoza Camiña, al Municipal Decano de los de Oviedo, así como al

Comarcal de Cangas del Narcea, para la notificación a las lesionadas, y para la notificación a los herederos del fallecido José Berguño Fernández, edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Una vez esta resolución sea firme remítase testimonio al señor Juez de Instrucción del partido, como tiene ordenado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Alonso Menéndez.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los herederos de José Berguño Fernández, natural que fue de Santa Ana-Cangas del Narcea, se expide la presente en Pravia, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón, en prórroga de jurisdicción en este de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de ayer, he acordado convocar a toda persona ignorada a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada así como a los herederos o causahabientes de don Agustín Muñio Cerecedo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en expediente de dominio promovido por doña Rafaela y doña Matilde Corujo Obaya, vecino de Madrid, para la reanudación del tracto interrumpido, respecto a la finca urbana adquirida en virtud de adjudicación que se les hizo en las operaciones particionales de bienes quedados al fallecimiento de don Juan Manuel Corujo Valvidares y su esposa, doña María Obaya Barredos, formalizadas mediante escritura pública que formalizó el Notario de Madrid, don Valentín Fausto Navaro Azpeitia, con fecha 2 de agosto de 1943, y cuya finca radica en el casco de esta villa, calle del Sol, y que se describe como sigue:

Casa número 18 de la calle del Sol, con su patio, ocupa la casa, ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, y el patio unos veintisiete metros cuadrados. Linda todo: derecha, pasaje y edificio de Cándida Suardíaz; izquierda, María Luisa Suardíaz; espalda, patio de Joaquina Suardíaz y Pedro Alvarez; frente, calle del Sol.

Villaviciosa, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta magistratura y en autos 155/71 seguidos a instancia de Hunosa, sobre desahucio, contra Inés Sutil Ramos, actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día catorce de abril, en horas de las diez y media y desconociéndose el paradero del demandante arriba indicado, por el presente se cita al mismo, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a Inés Sutil Ramos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 1.023/70, seguidos a instancia de María González Rodríguez, en representación de sus hijos menores, Carlos González Rodríguez, María del Carmen, Avelino, José Ramón y César Vázquez Rodríguez, contra Cerámica La Barrosa: Mutualidad Laboral del Vidrio: Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro se ha dictado sentencia la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por María González Rodríguez, en representación de sus hijos Carlos González, María del Carmen, Avelino, José Ramón y César Vázquez Rodríguez, contra Cerámica La Barrosa: Mutualidad Laboral del Vidrio: Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral del Vidrio como subrogada en las obligaciones de la patronal demandada en su calidad de entidad aseguradora a que satisfaga a la nombrada actora una pensión de viudedad equivalente al 45 por ciento de la base reguladora de 51.100 pesetas anuales y una pensión de orfandad del 20 por ciento de la misma base por cada uno de sus hijos menores de 18 años sin que la cuantía de la renta percibida por to-

dos estos conceptos pueda exceder del 100 por cien de la expresada base, con efectos todo ello al 1 de agosto de 1968, así como una indemnización a tanto alzado equivalente a once mensualidades de dicho salario regulador correspondiente en seis mensualidades a la actora en su calidad de viuda y una mensualidad por cada uno de sus hijos vivos menores al momento de tener lugar el óbito, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias del Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de notificación a la empresa Cerámica La Barrosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a doce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 1 de marzo de 1971, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta en Tornán (Cangas de Onís), de las que ha sido contratista don Manuel Bañobre Cueto, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Trancurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 5 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Aprobado con fecha 1 de marzo de 1971, la recepción definitiva de las obras de construcción de un piso sobre la Escuela de Valle (Piloña), de las que ha sido contratista don Manuel Bañobre Cueto, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fian-

za constituida por el citado contrastista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Piloña, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 5 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Edictos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Grado.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con sus números, conceptos, ejercicios e importes, luego se expresarán, declarando incursas las deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al que se le requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Contra la expresada providencia se podrá establecer recurso de reposición, ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días, contados ambos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin que su interposición suspenda el apremio salvo en los términos y condiciones

señalados en el artículo 109 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores

1. — Alonso, Matilde, domicilio Santianes (Pravia). Cert. 445/69. Tráfico de Empresas; 1.º plazo 1969. Importe 370 pesetas.

2.—Alvarez García, Manuel, domicilio Allence (Pravia). Cert. 446/69. Tráfico de Empresas; 1.º plazo de 1969. Importe 610 pesetas.

3.—Cienfuegos Suárez, José; domicilio Carretera Cudillero (Pravia). Cert. 412/68. Cuota Beneficios; a/c de 1967. Actividad 14-10/39. Importe 714 pesetas.

4.—Fernández Arango, Agustín H. domicilio La Tabla (Pravia). Cert. 452/69 y 2.327/69. Tráfico de Empresas; 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 640 pesetas.

5.—García, Rafael; domicilio (Pravia). Cert. 114/69. Tráfico Empresas; 2.º plazo de 1968. Importe 2.000 pesetas.

6.—García de La Noceda, Florentino; Domicilio Prahúa (Pravia). Cert. 392/69 y 506/70. Cuota Beneficios. Importe 18.486 pesetas.

7.—Inclán Fernández, Rafael; domicilio Villavaler (Pravia). Cert. 453/69 y 2.338/70. Tráfico Empresas 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 460 pesetas.

8.—Inclán Ribón, Rafael; domicilio Villavaler (Pravia). Cert. 454/69 y número 2.339/70. Tráfico Empresas; 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 420 pesetas.

9.—López Fernández, Amalio; domicilio Prahúa (Pravia). Cert. 112/70. Transmisiones vehículo O-70.624. Liquidación 13.911. Importe 1.818 pesetas.

10. — Menéndez Alvarez, Félix; domicilio Arborio (Pravia). Cert. 458/69 y 2370/70. Tráfico de Empresas; 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 260 pesetas.

11.—Menéndez Fernández, Antonio; domicilio Inclán (Pravia). Cert. 459/69 y 2372/70. Tráfico de Empresas; 1.º y 2.º plazo 1969. Importe 980 pesetas.

12.—Menéndez Hevia, José; domicilio Bancos (Pravia). Cert. 486/69. Tráfico de Empresas; 1.º plazo 1969. Importe 1.678 pesetas.

13. — Menéndez Menéndez, Manuel; domicilio Doctor Argüelles (Pravia). Cert. 72/69 514/68; 421/69 y 899/69. Tráfico Empresas; 1.º y 2.º de 1969 y 1.º y 2.º de 1970. Importe 11.920 pesetas.

14.—Rodríguez Fernández, José; domicilio Villavaler (Pravia). Cert. 462/69 y 4618/70. Tráfico de Empresas 1.º y 2.º plazo 1969. Importe 980 pesetas.

15. — Menéndez Prendes, Manuel A.; domicilio A. Bravo (Pravia). Cert. 1426/69; 1685/70 y 7367/70. Cuota Beneficios años 1968-69. Importe pesetas 10.346.

16. — Rodríguez Pérez, Braulio; domicilio Selgas (Pravia). Cert. 463/69. Tráfico de Empresas 1.º plazo 1969. Importe 960 pesetas.

17.—Rubio Rodríguez, Erundina; domicilio Puentevega. Cert. 464/69. Tráfico de Empresas 1.º plazo de 1969. Importe 180 pesetas.

18.—Valle Peláez, María; domicilio Pumeda (Pravia). Cert. 572/68; 195/69 y 381/70. Tráfico Empresas años 1967-68 y 1969. Importe, 3.774 pesetas.

Municipio de Cudillero

19.—Iglesias Iglesias, Sabino; domicilio San Martín Luiña (Cudillero). Cert. 512/69 y 3.966/70. Tráfico Empresas; 1.º y 2.º plazo 1969. Importe 13.000 pesetas.

20.—Iglesias Iglesias, Sabino; domicilio San Martín Luiña (Cudillero). Cert. 1.343/69 y 7.302/70. Cuota Beneficios años 1968-69. Importe 6.666 pesetas.

21.—López Alvarez, María Elvira; domicilio Soto Luiña (Cudillero). Cert. 308/70. Tráfico de Empresas ejercicio 1969. Importe 714 pesetas.

22.—Menéndez, Manuel; domicilio San Cristóbal (Cudillero). Cert. 595/68 y 120/69. Tráfico Empresas; 1.º y 2.º plazo 1968. Importe 1.380 pesetas.

23.—Menéndez Tarrazo, Antonio; domicilio Oviñana (Cudillero). Cert. 460/69 y 2.385/70. Tráfico Empresas; 1.º y 2.º plazo 1969. Importe 500 pesetas.

24.—Rodríguez, Manuel; domicilio San Cristóbal (Cudillero). Cert. 600/68. Tráfico de Empresas; 1.º plazo de 1968. Importe 100 pesetas.

25. — Tarrazo Gómez, Bernardo; domicilio Oviñana (Cudillero). Cert. 465/69 y 2.468 de 1970. Tráfico de Empresas; 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 220 pesetas.

26.—Vázquez Miguel, José; domicilio Artedo (Cudillero). Cert. 2.553 70. Tráfico de Empresas; ejercicio 1969. Importe 1.350 pesetas.

Municipio de Muros

27.—García Peláez Manuel; domicilio San Esteban (Pravia). Cert. 338/69 y 393/69. Cuota de Beneficios. 2.º plazo 1967 y a/c de 1968. Importe 2.480 pesetas.

28.—Martínez Vidal, Joaquín; Reboiro (Muros Nalón). Cert. 68/69; 1.428/69 y 1.693/70. Cuota Beneficios; 2.º plazo 1967-68. Importe, pesetas 9.094.

Grado a 2 de febrero de 1971.—El Recaudador.

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Grado.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que con sus números, conceptos, ejercicios e importe, luego se expresarán declarando incursas las deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al que se le requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, el embargo de sus bienes.

Contra la expresada providencia se podrá establecer recurso de reposición, ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el de quince días, contados ambos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin que su interposición suspenda el apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores

1.—Alonso Antuña, Concepción; General Sanjurjo (Grado). Cert. 923/69. Cuota Beneficios. Ejercicio 1968. Importe 100 pesetas.

2.—Arango Fernández, Alvaro; Domicilio Sama (Grado). Cert. 140 y 534/68 y cert. 434 y 1.135/69. Tráfico de Empresas. Importe 1.020 pesetas.

3.—Balán Alvarez, Josefa; Domicilio Travesía Ayuntamiento (Grado). Cert. 323 y 328/69. Cert. 6.502 y 7658/70. Ingreso a cuenta y 2.º plazo. Importe 20.933.

4.—Díaz Colunga, Secundino; Domicilio San Pelayo (Grado). Cert. 212 y 403. Tráfico de Empresas y cert. 378 2.º plazo. Cuota Beneficios, año 1967. Importe 45.979.

5.—Díaz Suárez, José; Domicilio Río Martín (Grado). Cert. 9.811. Tráfico Empresas. Primer plazo 1970. Importe 310 pesetas.

6.—Fernández Alvarez, Fructuoso; Domicilio (Grado). Cert. 156/65. Cuota Beneficios. Cert. 152 y 180/66. A cuenta y 2.º plazo. Cert. 732/67. Cuota Beneficios 2.º plazo. Importe 35.140 pesetas.

7.—Fernández Cuervo, Rosa; Domicilio La Cruz (Grado). Cert. 259/69. Tráfico Empresas. Ejercicio 1969. Importe 714 pesetas.

8.—Fernández Peláez, Joaquín; Domicilio Sama (Grado). Cert. 3130/69. T. Personal Licenc. Profesional y cert. 3.523/69. Trabajo Personal. 2.º plazo 1969. Importe 3.668 pesetas.

9.—García Estrada, Benigno; Domicilio La Mata (Grado). Cert. 389/69. Cuota Beneficios. A cuenta 1969. Importe 2.210 pesetas.

10.—García Fernández, Ceferino y otro; Domicilio (Grado). Cert. 322/67. Canon Minas. Año 1966. Importe 153 pesetas.

11.—García Rodríguez, M. Carmen; domicilio, Dr. Miranda (Grado). Cert. 9.528/70. Tráfico Empresas, primer plazo, 1970. Importe, 405 pesetas.

12.—González Díaz, César; domicilio Sama (Grado). Cert. 537/68 y 145/69. Tráfico Empresas primero y segundo plazo de 1968. Importe, 450 pesetas.

13.—González Suárez, Manuel, Sucesores de; domicilio El Curato (Grado). Cert. 217/69. Imp. Gasto muebles año 1962. Importe 5.283 pesetas.

14.—González Fernández, Arturo; domicilio El Barquillo (Grado). Cert. 82/69 y 519/68. Tráfico de Empresas primero y segundo plazo de 1968. Importe 13.400 pesetas. Cert. 432/69. Tráfico de Empresas primer plazo de 1969 y cert. 1.907/70. Tráfico de Empresas, convenio 1969. Importe 19.800 pesetas.

Cert. 9.536/70. Tráfico de Empresas primer plazo de 1970. Importe 2.600 pesetas.

15.—González González, Celestino; domicilio La Mata (Grado). Cert. 8.796/70. Cuota Beneficios, año 1968. Importe 10.947 pesetas.

Cert. 7.745/70. Cuota Beneficios a cuenta 1969.—Importe 5.473 pesetas.

16.—González Peña, Antonio; domicilio 18 de Julio (Grado). Cert. 979/69. Cuota Beneficios. Ejercicio 1968. Importe 11.000 pesetas.

Cert. 6.410/70. Cuota Beneficios. Liquid. 1.970. Importe 8.382 pesetas.

17.—Iglesias Alvarez Olvido. Domicilio El Horrin (Grado). Cert. 9.106/70. Tráfico de Empresas primer plazo 1970. Importe 135 pesetas.

18.—Peláez Méndez, Francisco;

domicilio Avda. José Antonio (Grado). Cert. 9.447/70. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1970. Importe 6.811 pesetas.

19.—Suárez López, María del Carmen; domicilio El Valle (Grado). Cert. 1159/68. Tráfico de Empresas año 1967. Importe 174 pesetas.

20.—Suárez Zapico, Pedro; domicilio La Podada (Grado). Cert. 105/69. Tráfico de Empresas 2.º plazo 1968 443/69 Tráfico de Empresas 1.º plazo 1969 2.123/69 Tráfico de Empresas Convenio 1969. Importe 23.300 pesetas.

21.—Tarrazo Rodríguez, Angel; domicilio La Cruz (Grado). Cert. 9/66. Cuota Beneficios 2.º plazo 1964. Importe 8.264 pesetas.

Municipio de Candamo

22.—Ramos Ibañez, Luis; domicilio, Candamo. Cert. 306/69. Canon Minas Ejercicio 1968. Importe 191 pesetas.

23.—Arecas, José; domicilio Parnicos (Candamo). Cert. 444/69 y 2.136/69. Tráfico de Empresas 1.º y 2.º plazo de 1969. Importe 5.000 pesetas.

24.—Sama Suárez, M. Concepción; domicilio San Román (Candamo). Cert. 364/69. Tráfico de Empresas año 1969. Importe 714 pesetas.

25.—Rodríguez Serrano, Rosario; domicilio Vauces (Candamo). Cert. 867/68. Impuesto sobre Transmisiones, Ejercicio 1968. Importe 2.683 pesetas.

Municipio de Grado

26.—Valdés Rodríguez, José; domicilio Covadonga (Grado). Cert. 200/69. Cuota Beneficios 2.º plazo 1966. Importe 1.968 pesetas.

27.—Villamil Menéndez, Ramón; domicilio calle 18 de Julio (Grado). Cert. 486/68. Cuota Beneficios. Ejercicios 1965-66. Importe 8.899 pesetas, Cert. 382/68. Cuota Beneficios. Ejercicio 1967-68. Importe, 12.600 pesetas, Cert. 964/69. Cuota Beneficios Ejercicio 1968. Importe 12.600 pesetas, Cert. 8.063/70. Cuota Beneficios. Ejercicio 1969. Importe, 12.600 pesetas, Cert. 6.249 y 6.431/70. Cuota Beneficios Ejercicio 1970. Importe 9.456 pesetas.

Grado, 2 de marzo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Notificación de débitos por recibos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en las relaciones de deudores del segundo semestre de 1970 fue dictada por el señor

Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores que se relacionarán por sus débitos de los conceptos y municipios que se indicarán, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá, sin más al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del art. 99 del mencionado Reglamento, se les notifica mediante edicto en el Ayuntamiento de Laviana (capitalidad de la zona) y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en los expedientes ejecutivos que se les siguen y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía y las notificaciones que hayan de practicarse se harán en la forma establecida en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia, pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, sin que su interposición suspenda el apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Relación de contribuyentes

Municipio de Caso.—Urbana

Don Benjamín Cabeza Miguel. Calleo: 92 pesetas.

Licencia Fiscal

Don Maximino García Cimadevilla. Bezanos. O-79.202: 1.248.

Doña Argentina Pérez Suárez. Bueres: 412.

Municipio de Langreo Urbana

Don Gerardo Alonso Alonso. General Mola, 25: 192.

Don Alfredo Alonso Díaz. B. Alonso: 148.

Doña Azucena Alonso Rocas. G. Alonso: 92.

Don Secundino Alvarez Coto. Celestino Cabeza: 238.

Don J. María Alvarez Cuelo. G. Alonso: 557.

Don Emilio Alvarez García. La Salve: 494.

Don José Alvarez Riestra. Carbayo: 134

Doña María Aller Antuña. Pando: 92.

Señora Viuda de don Enrique Antuña. Las Borias: 100.

Don Manuel Antuña Díaz. Celestino Cabeza: 526.

Don José M. Antuña Vázquez. La Campa: 148.

Don Daniel Argüelles García. Cotorraso: 104.

Doña Laura Argüelles Prieto. G. Alonso: 92.

Don Dimas Baragaño Baragaño. Frayoso: 198.

Doña María Baragaño Espina. Frayoso: 120.

Doña Sabina Baragaño García. P. Duro: 172.

Don Segundo Baragaño Zapico. P. Duro: 120.

Don José Braga Argüelles. Cotorraso: 112.

Don Francisco Braga García. Pando: 264.

Don Corsino Braña Fernández. Pasado El Río: 174.

Don José Braña Sánchez. El Campín: 494.

Doña Angelina Calleja Calleja. Carbayo: 92.

Don José Canga Castaño. Pasado El Río: 158.

Don Enrique Casal López. Frieres: 92.

Doña Carmen Casal Palicio. El Viso: 120.

COMMIN, S. L. Teijeiro: 1.383.

Viuda de don Constantino Coto. Carreterilla: 330.

Doña Teresa Coto García. Alemania: 96.

Don Antonio Cueto García. Casa Nueva: 106.

Doña Josefa Díaz Sánchez. El Puente: 494.

Doña Amelia Fernández Alonso. Otero: 330.

Don Gabino Fernández Fernández. Cabaños: 106.

Don José Fernández Fernández. Carbayo: 370.

Don Adolfo Fernández García. La Foyaca: 930.

- Don Bautista Fernández García. La Campa: 298.
- Don José Fernández García. La Nueva: 92.
- Doña Magdalena Fernández García. La Barraca: 172.
- Don Manuel Fernández García. General Aranda: 92.
- Don Marcelino Fernández Iglesias. La Nueva: 106.
- Don Maximino Fernández Menéndez. Frieres: 112.
- Doña Amelia Fernández Rozado. Jovellanos: 370.
- Don Manuel Ferreiro Vicente. B. Alonso: 100.
- Don Benjamín Fueyo Rodríguez. El Viso: 134.
- Don Serafín Fueyo Villa. Pelabraga: 316.
- Don Juan Marcel García Alonso. La Nueva: 330.
- Don Luis García Álvarez. Calvo Sotelo: 392.
- Don Florentino García Antuña. B. González Carreño: 134.
- Doña Rosario y doña Consuelo García. Cotorraso: 134.
- Doña Nieves Coto García. Frieres: 134.
- Don Baltasar García Espina. Lada: 238.
- Herederos de don Avelino García Fernández. C. Ceano: 446.
- Don José García Fernández. General Aranda: 826.
- Herederos de don José García Fernández. Nozaleda: 494.
- Don Avelino García García. Paniciro: 120.
- Don Segundo García Fernández. Pajomal: 158.
- Doña Manuela García García. Pasado El Río: 100.
- Don Vicente Ars. García García. Vallina: 158.
- Don J. María García González. Ciaño: 398.
- Don Angel García Peláez. Doctor Fleming, 18: 192.
- Don José García Roza. Frieres: 186.
- Doña Consuelo García Velasco. Pando: 278.
- Don Corsino González. Doctor Fleming, 2-1.º: 244.
- Don Ceferino González Fernández. Vega: 398.
- Don José González Fernández. H. Simancas: 494.
- Don Francisco González Fueyo. Pando: 112.
- Don Jenaro González García. Braña: 186.
- Herederos de don Segundo González González. Nueva: 106.
- Don Vicente González Gutiérrez. La Foyaca: 930.
- Don Manuel González Torre. G. Franco: 494.
- Don J. Ramón Coya González. Reguera: 557.
- Doña M. Luisa Granda Samalea. Juécara: 230.
- Don José Gutiérrez García. Nueva: 370.
- Don José Gutiérrez Piney. Pumarín: 330.
- Don Pedro Gutiérrez Suárez. Piezas: 494.
- Don Santiago Guzmán Aboli. Dorado: 462.
- Doña M. Teresa Herrero Collantes. Marruecos: 154.
- Don Antonio Herrero Nicolás. Cuesta Arco: 238.
- Doña Herminia Llana Coto. Pontico: 186.
- Don Juan Llano Uría. Nueva: 134.
- Don José Martín Doña. Meriñan: 464.
- Don Ricardo Martín García. G. Franco: 148.
- Don Antonio Meriñán Vallina. Particular, 3: 282.
- Don J. Antonio Mateos Blanco. Puente: 92.
- Don José Mn. Mateos Montes. Nueva: 398.
- Doña Aurina Méndez Coto. A. Riesgo: 330.
- Doña Angeles Menéndez Álvarez. Barraca: 124.
- Don Manuel Menéndez Braña. Gargantada: 398.
- Herederos de don Valeriano Menéndez Coto. Pando: 92.
- Don Francisco Menéndez Menéndez. Cotorraso: 134.
- Don Lorenzo Menéndez Montes. Trapa: 92.
- Don Bautista Miranda González. Carbayo: 631.
- Don J. Antonio Miranda Valles. Nalón: 148.
- Don Florentino Montes Baragaño. Santianes: 134.
- Doña Laura Montes Zapico. Meriñan: 120.
- Don Isidoro Noriega y otro. Buelga: 134.
- Viuda de don José Noval Rocas. G. Aure: 112.
- Doña Etelvina Ordóñez Mendez. Nalón: 134.
- Doña María Ordóñez Menéndez. Pedrea: 264.
- Doña Julia Palasi Mainar. Doctor Fleming, 8: 272.
- Don Enrique Panadero Expósito. Pando: 148.
- Doña María Pañeda Braga. Pando: 212.
- Don Enrique Pérez Arévalo. G. Alonso: 6: 168.
- Doña Celestina Pérez Rojo. Cuesta Arco: 650.
- Don Rafael Polledo Arias. J. F. Duro: 4.368.
- Don José María Prado González. Villar: 298.
- Don Aurelio Prado Naves. Pomar: 480.
- Don Manuel Prieto Argiuelles. Pontigo: 494.
- Doña Balbina Prieto Coto. Pando: 106.
- Don Benigno Prieto Coto. Pedrea: 198.
- Herederos de don Salomón Rodríguez. Meriñán: 106.
- Doña Ana Rodríguez Canga. Pando: 724.
- Doña Soledad Rodríguez Gutiérrez. Italia: 398.
- Don Segundo Sánchez Fernández. Lada: 112.
- Don José Sánchez Sánchez. Nava: 130.
- Doña Mercedes Suárez Suárez. Modesto: 100.
- Don Nicolás Tormes García. Camaterilla: 120.
- Doña Francisca Torre Torre. Puente Carbón: 370.
- Don Dionisio Valdés Huerta. General Sanjurjo: 752.
- Don Sabino Zapico González. Hueria Villar: 198.
- Licencia Fiscal
- Doña Julia Alonso Alonso. La Reguera: 206.
- Don Maximiliano Álvarez Álvarez. A. Navarra: 874.
- Doña Tomasa Álvarez Díaz. H. Cortés: 1.170.
- Don Mario Álvarez Iglesias. La Bolera: 733.
- Doña Honorina Álvarez Marrón. La Reguera: 580.
- Don Angel Amores Joglar. Turiellos: 312.
- Doña Josefa Antuña Gutiérrez. G. Aranda, 48: 3.888.
- Don Victoriano Barrio Marcos. Lada: 780.
- Don José Mn. Cueva Martínez. S. Miguel: 624.
- Don Manuel Delgado Martínez. Alemania, 7: 780.
- Doña Matilde Díaz Parra. Vega: 789.
- Don Juan Manuel Diego Toriño. S. Antonio: 1.248.
- Don Emilio Antonio Díez García. Marruecos: 624.
- Don Jesús Fernández Fernández. M. Álvarez: 624.
- Don Fernando Fernández García Coto. Municipio: 780.
- Don Raul Fernández González. General Mola: 624.
- Don José Fernández Llana. Soto: 362.
- Doña Soledad Fernández Muñiz. Barros: 792.
- Don Benigno Fernández Riosa. Santirso: 362.
- Don Nicanor Fernández Taberna. Felgueroso, 7: 862.
- Don Florentino Fueyo Pérez. El Viso: 312.
- Don José Antonio Fueyo Rodríguez. M. Álvarez, 12: 580.
- Doña Carmen Gancedo Fernández. Juécara: 312.
- Doña Elisa García Casanueva. J. Alberti: 792.
- Don Fermín García Fernández. M. Álvarez, 18: 1.560.
- Don José R. García Llana. Puente Carbón: 580.
- Don Santiago García Ordiales. Dr. Fleming, 8: 624.
- Don José Antonio García Tronco. Faedo: 312.
- Don Constantino García Velasco. Lada: 624.
- Don Manuel Jesús Garrido Fernández. Juécara: 624.
- Doña Rosario Giral Pozo. Trapa: 412.
- Doña Julia González González. Delbrouck, 11: 280.
- Don Severino González González. La Focaya: 312.
- Doña María Paz González Suárez. G. Alonso, 6: 312.
- Don J. Manuel González Zapico. Barros: 312.
- Don Germán Gutiérrez Coomonte. Pando: 312.
- Don Hidalgo Arenas Antero. Soto: 156.
- Don Bautista Huerta Torre. Felgueroso: 312.
- Doña Celestina Iglesias Rodríguez. Lada: 580.
- Don Tomás Jiménez Jiménez. Cuetto: 312.
- Don Arcadio Lago Fernández. La Nueva: 312.
- Doña Etelvina Lantero García. La Felguera: 624.
- Don Misael Llana Muñiz. Santirso: 394.
- Don Ovidio Llana Zapico. Juécara: 156.
- Don Guillermo Menéndez Vázquez. B. Alonso, 69: 312.
- Doña María Elvira Morán Alonso. Vega: 412.
- Don Antonio Muñoz Álvarez. C. Sotelo, 29: 1.304.
- Don Severino Norriella Gutiérrez. Pte. María Luisa: 600.
- Don Vicente Noval Díaz. General Aranda: 312.
- Doña Elena Pérez Palacio. Ciaño: 394.
- Don Angel Pontigo Collado. Tuilla: 268.
- Don Manuel Quesada Dindurra. Italia, 19: 4.349.
- Don Marín Román Mediavilla. Vega: 394.
- Don Francisco Rebollo Gómez. Tuilla: 156.
- Don José Rivero Sánchez. Riaño: 150.
- Don Aurelio Rodríguez Fernández. Ciaño: 624.

Don Lorenzo Rodríguez Menéndez Sotroñido: 330.

Don Sabino Suárez Fanjul. Entrego: 330.

Don Juan José Suárez Martínez. G. Mola, 95: 248.

Dofia Dolores Trapero Ruiz. Trabajo personal: 400.

Don Arcadio Valdés Díaz. Carrocería: 590.

Don Rogelio Valdés Gómez. Cervantes, 11: 496.

Don Silvino Valles González. Carrocería: 158.

Don Domingo Varela Salgado. Entrego: 636.

Trabajo personal

Don Víctor García León. Entrego: 556.

Don Manuel García Rozada. En el municipio: 212.

Rentas Capital

Don Manuel García Suárez. Invernal: 40.

Laviana, 1 de febrero de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones de subasta para enajenación de chatarra de zinc, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Ramón y Cajal", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la Asociación de Contribuyentes

prevista por la Ley, siendo el siguiente el Orden del Día de la reunión:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por el expediente de obras: "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Ramón y Cajal".

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos.

La Mesa provisional estará constituida por el Contribuyente presente, de mayor edad, que la presidirá, y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 26 de febrero de 1970, fue aprobado el Pliego de condiciones del concurso para la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de Oviedo.

Se abre información pública, durante treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Pliego de condiciones, el cual está de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal.

Oviedo, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Edicto

La Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, adoptó el acuerdo de aprobar el Presupuesto extraordinario "Red General de Saneamiento 3.ª fase", por un importe tanto en gastos como en ingresos de noventa y un millones doscientas veintisiete mil quinientas (91.227.500) pesetas.

Dicho Presupuesto extraordinario, que obra en el expediente número 22, ficha número 309 del año 1970, que tramita la Unidad Administrativa de Presupuesto, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, se hallará de manifiesto al público en la citada Unidad Administrativa de la Intervención de fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, a efectos de reclamaciones y observaciones que, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser presentadas en el expresado plazo de quince días hábiles por las personas o entidades y por las razones y motivos que respectivamente se indican en

el artículo 683 y número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde-Presidente.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE (Caso)

Anuncio

Habiendo sido aprobado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Entidad Local Menor que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Orlé de Caso, 10 de marzo de 1971. El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AGUIRRE DIAZ, Gonzalo, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Candamo, en esta provincia, de 36 años, casado, sin profesión ni domicilio y en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal número uno de los de Avilés, sito en la calle del Doctor Graña, número 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos seis días de arresto menor que, por impago de multa y con carácter subsidiario, le han sido impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 321 de 1970.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de libreta ahorro vista número 3008107863

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número

3008107863, a nombre de doña Addonina Glez Martínez y don Daniel del Bosque Robledo, indistintamente, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

En la Felguera, a ocho de marzo de 1971.—El Delegado.

Sucursal de Pola de Laviana

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3041023535, a nombre de don Ezequiel Román Tascón y doña Ana María Pañeda Huergo, adscrita a esta oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

Pola de Laviana, a 8 de marzo de 1971.—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE YERNES Y TAMEZA

Convocatoria

Por la presente, se convoca al Cabildo de esta Hermandad y a todos los labradores y ganaderos de esta demarcación, a la asamblea plenaria que se celebrará el próximo día 25 del actual a las 12 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última asamblea.

Segundo.—Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Hermandad, correspondiente al ejercicio de 1970.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1971.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Tameza, a 8 de marzo de 1971.—El Presidente de la Hermandad, Julián García Barbón.